



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

BOLETÍN ESPECIAL N° 51/14
JULIO/2014

Dcto. Acuerdo N° 1071/14;
Dcto. Acuerdo N° 1072/14;
Aprobando el Organigrama de
Planta Funcional de las Secretarías de Servicios Públicos
y Sec. Protección Ciudadana

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 22/Agosto/14

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

31 JUL 2014

DECRETO ACUERDO

1071

VISTO:

La decisión de modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos, a fin optimizar la prestación de servicios;

CONSIDERANDO:

Que es necesario producir cambios en la estructura orgánica de planta funcional de la secretaria de servicios públicos, de modo de mantener inmediatez con los vecinos para atender sus demandas en la prestación de servicios;

Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 71º Apartado Decimo y 102º Apartado Segundo, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a niveles inferiores a secretaria;

Que con sujeción a dicho marco jurídico, razones de oportunidad, mérito y conveniencia hacen aconsejable la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de de Servicios Públicos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- APRUEBASE el Organigrama de Planta Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo I del presente decreto.-

ARTICULO 2º).- SUPRIMASE Dirección General de Centro Operativo de Servicios Públicos, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º).- SUPRIMASE la Administración de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º).- SUPRIMASE la Administración de Cementerio, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º).- CREASE la Dirección General de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos, como área de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º).- CREASE la Dirección de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, como área dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 7).- CREASE la Administración del Sector Norte, como área dependiente de la Dirección General de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos de la Secretaría de



1071



31 JUL 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

Servicios Públicos, quien tendrá competencia dentro del territorio determinado en el Anexo Grafico II A del presente decreto, con las Misiones y Funciones que surgen del Anexo III del presente decreto.-

ARTICULO 8°).- CREASE la Administración del Sector Sur, como área dependiente de la Dirección General de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, quien tendrá competencia dentro del territorio determinado en el Anexo Grafico II B del presente decreto, con las Misiones y Funciones que surgen del Anexo IV del presente decreto.-

ARTICULO 9°).- DISPONESE el cambio de nomenclatura de la Dirección General de Espacios Verdes, la que partir del día de la fecha se denominará Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes.-

ARTICULO 10°).- SUPRIMASE la Administración de Mantenimiento de Espacios Verdes, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°).- SUPRIMASE la Dirección General de Servicios Generales, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 12°).- CREASE la Dirección General de Parque Automotor y Maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a las Misiones y Funciones que surgen del Anexo V del presente decreto.-

ARTICULO 13°).- CREASE la Administración de Mantenimiento de Semaforización, como área dependiente de la Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 14°).- CREASE la Administración de Obras de Alumbrado y Semaforización, como área dependiente de la Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 15°).- DEJASE sin efecto el Anexo I de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos, aprobada por Decreto Nº 244/2014.-

ARTICULO 16°).- DISPONESE que el área de Carpintería Municipal, a partir del día de la fecha, dependerá de la Dirección de Obras y Mantenimiento de Edificios Públicos, de la Secretaría de Obra Públicas y Planeamiento Urbano, conservando sus Misiones y Funciones.-

ARTICULO 17°).- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto

ARTICULO 18°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

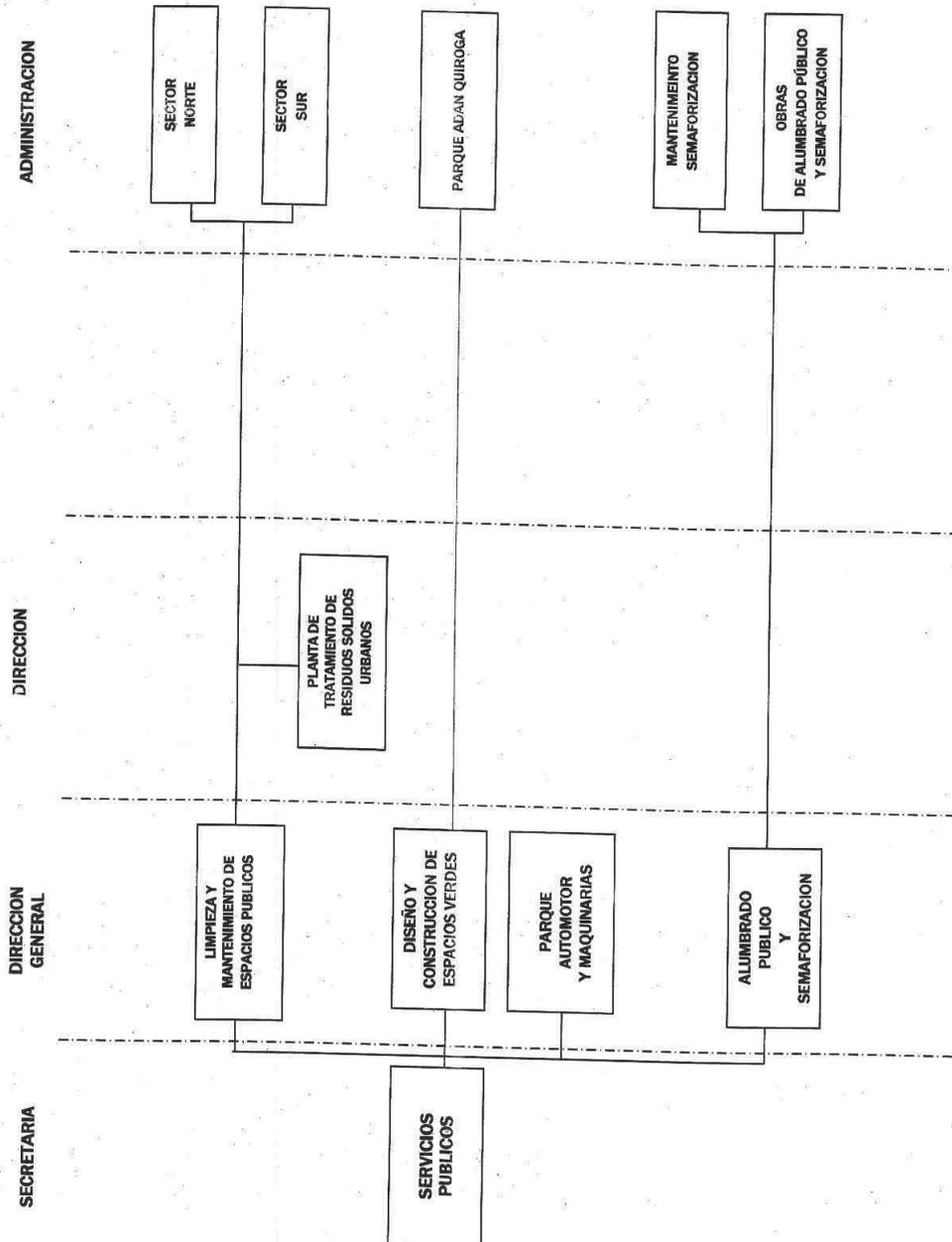
ES COPIA: FDO. LIC. RAUL A. JALIL, DR. NESTOR H. MARTEL, QFN. SUSANA BEBALTA MELINA
ING. JORGE CARRIZO, ING. EDUARDO NIERDERLE, DR. WILLERMO MATTESSON
LIC. CARLOS A. CISNEROS, SR. CRISTIAN B. GUILLOU, PROF. MARTA SCENGO



1071

ANEXO I

31 JUL 2014



1071 ANEXO A

31 JUL 2014

Administración Norte

Límite: Enrique Ocampo, República y Acosta Villafañe. Incluye Banda de Varela y Ruta N°4

